

CÓRDOBA, 04 DIC 2019

VISTO:

La necesidad de designar al Lic. Guillermo Iparraguirre, Legajo N° 34.061, para cumplir tareas para cumplir funciones de Coordinador en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC) FCC desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los fines específicos del Centro de Producción e innovación en Comunicación (CEPIC) FCC es necesario designar personal idóneo para desarrollar las tareas propias de Área de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Lic. Guillermo Iparraguirre, Legajo N° 34.061 para cumplir funciones de Coordinador en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Iparraguirre, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese. Notifíquese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Producción y Transmedia. Oportunamente archívese.-

RESOLUCION FCC Nº: 1183


Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba